

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal –Restitución de Inmueble Arrendado No. 110014003053201900857

Revisado el plenario, mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2020 fue ordenada la inmovilización del vehículo de placas DNQ –461, objeto del contrato de leasing No. 180-125745, la cual fue comunicada a la autoridad competente mediante oficio No. 34 del 25 de enero de 2021, el cual se remitió vía correo electrónico por secretaria el día 1° de junio de la misma anualidad.

Como quiera que la parte actora insistía en que se librar el despacho comisorio para efectuar la entrega del vehículo, se requiero a la misma a fin de que se sirviera informar la ubicación del vehículo, sin que lo haya hecho; en consecuencia, la Juez resuelve:

- 1.- Por secretaria, remítase el oficio y constancia de envió vistos a ítems 11 a 13 a la parte demandante.
2. REQUERIR a la Policía Nacional-Automotores -Sijin para que, en el término de 10 días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva indicar el trámite dado a nuestro Oficio No 34 del 25 de enero de 2021, radicado en esa dependencia el 1° de junio.

A la comunicación anexar copia del Oficio antes mencionado con constancia de recibido.

3. Reiterar requerimiento a la parte actora para que si tiene conocimiento indique el lugar – dirección completa – en que está ubicado el vehículo, para proceder a librar el despacho comisorio solicitado.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24-febrero-2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--